



Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2016.

### Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[Tomo DCCLVIII No. 10 Ciudad de México, viernes 11 de noviembre de 2016](#)

#### **Código de Conducta de la Comisión Reguladora de Energía.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 2ª, Página 55.**

Acuerdo que expide el Código de Conducta de la Comisión Reguladora de Energía.

El Código tiene por objeto **orientar** la actuación de los Servidores Públicos de la Comisión con el propósito de que en el ejercicio de sus funciones observen apego a los principios, valores y reglas de integridad, generales e institucionales que deben distinguir el servicio público en este órgano regulador en materia energética.

Se abroga el Código de Conducta de la Comisión Reguladora de Energía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2015.

Código que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado el 18 de diciembre de 2014 por el Órgano de la Comisión Reguladora de Energía.

#### **Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se crea el Comité de Expertos en materia de Educación Cívica para la conceptualización, diseño y socialización de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 2ª, Página 69.**

Acuerdo que entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General.

La Secretaría Ejecutiva publicará un extracto del mismo en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 25 de mayo de 2016.

#### **Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se crea la Comisión Temporal de Presupuesto 2017.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 2ª, Página 76.**

El presente Acuerdo abroga a sus similares CG616/2012 y CG147/2010 que emitió el Consejo General del Instituto con fechas 30 de agosto de 2012 y 12 de mayo de 2010

respectivamente, dejando sin efectos los Lineamientos aprobados en dichos instrumentos normativos.

Acuerdo que entrará en vigor a partir de su aprobación.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 25 de mayo de 2016.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica la hora de inicio y cierre de publicación de los datos, imágenes y bases de datos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Estado de Sinaloa en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, aprobado mediante Acuerdo INE/CG328/2016.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 2ª, Página 81.**

Acuerdo que entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 31 de mayo de 2016.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relativo a cancelaciones de candidaturas a diputadas y diputados a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 2ª, Página 85.**

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 5 de junio de 2016.

**Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario con número de expediente UT/SCG/Q/CG/137/PEF/152/2015, iniciado con motivo de la vista ordenada en la resolución dictada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificada con la clave INE/CG381/2015, por hechos probablemente constitutivos de infracción a la norma electoral, consistentes en la presentación de una queja frívola, por parte del representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Michoacán.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 2ª, Página 87.**

Aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 31 de mayo de 2016.

**Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario con número de expediente UT/SCG/Q/CG/108/PEF/123/2015, iniciado con motivo de la vista ordenada en la resolución dictada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificada con la clave INE/CG108/PEF/2015, por hechos probablemente constitutivos de infracción a la norma electoral, consistentes en la presentación de**



**una queja frívola, por parte del representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 2ª, Página 99.**

Aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 31 de mayo de 2016.

**Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 50/2016 y sus acumuladas 51/2016, 52/2016, 53/2016 y 54/2016.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 3ª, Página 1.**

Son **parcialmente procedentes y parcialmente fundadas** las presentes acciones de inconstitucionalidad.

Se **sobresee** en la acción de inconstitucionalidad 52/2016, promovida por el Partido Político MORENA, en relación con los artículos 118, 241, párrafo tercero, 423 y 425 del Código Electoral del Estado de México.

Se **sobresee** en la acción de inconstitucionalidad 53/2016, promovida por una minoría Legislativa del Congreso del Estado de México, en relación con los artículos 172, 284, párrafo último, y 377, párrafo último, del Código Electoral del Estado de México.

Se **desestiman** las presentes acciones de inconstitucionalidad, respecto de la impugnación de los artículos 289, párrafo penúltimo, y 334, fracción I, en la porción normativa 'tratándose de partidos coaligados, si apareciera cruzado más de uno de sus respectivos emblemas, se asignará el voto al candidato de la coalición', del Código Electoral del Estado de México.

Se **reconoce la validez** de los artículos 4, 16, párrafo cuarto, 19, párrafos primero y tercero, 26, párrafo segundo, 28, fracciones III y IV —salvo su porción normativa 'por lo menos, cincuenta municipios del Estado'—, 31, 74, 75, 76, fracciones I y II, 77, incisos b), c), e) y g), 81, párrafos segundo y tercero, 118, 120, fracción II, incisos b) y g), numeral 2, 231, fracción I, 241, párrafo tercero, 254, 260, párrafos primero, segundo y quinto —este último con la salvedad precisada en el resolutivo sexto de esta sentencia—, 264, párrafos tercero y cuarto, 284, fracción IX, párrafo segundo, 289, párrafo último, 332, fracción III, 333 fracción V, inciso a), 336, fracción I, 347, párrafo segundo —al tenor de la interpretación conforme propuesta—, 358, fracción VII, párrafo segundo, 363, 369, párrafo segundo, 377, párrafos primero y penúltimo, 379, párrafos penúltimo y último, 380, fracciones I, II, III y IV, y párrafo último, 381, párrafo primero, 429, párrafo quinto, fracción I, y 484, párrafo tercero, del Código Electoral del Estado de México.

Se **declara la invalidez** de los artículos 28, fracción IV, en la porción normativa 'por lo menos, cincuenta municipios del Estado', 185, fracciones LVIII y LIX, 187, párrafo segundo, 196, fracciones XXXV y XXXVI, 201, fracción V, 223, párrafo penúltimo, 260, párrafo quinto, y 377, fracción I, del Código Electoral del Estado de México.

Sentencia de 25 de agosto de 2016, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 50/2016 y sus acumuladas 51/2016, 52/2016, 53/2016 y 54/2016.

**Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 3ª, Página 76.**

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se **reforma** el artículo 98, fracciones XI y XII; y se **adiciona** la fracción XIII al mismo precepto del Acuerdo General, en relación con las atribuciones de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Acuerdo que entrará en vigor a los tres días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 5 de octubre de 2016.

**Acuerdo General 47/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de residencia y domicilio, de los Tribunales Unitarios Primero y Segundo en el Estado de Chiapas, así como de la oficina de correspondencia común que les presta servicio.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 3ª, Página 78.**

La residencia y domicilio de los Tribunales Unitarios Primero y Segundo, en el Estado de Chiapas, así como de la oficina de correspondencia común que les presta servicio, será el ubicado en tramo carretero Tapanatepec – Tuxtla Gutiérrez, Chiapas km 61+856.5, colonia Lázaro Cárdenas, Cintalapa de Figueroa, Chiapas, código postal 30410.

Los órganos jurisdiccionales y la oficina de correspondencia común citada en el artículo 1 de este Acuerdo, iniciarán funciones en su nuevo domicilio el catorce de noviembre de dos mil dieciséis.

Acuerdo entrará en vigor el 14 de noviembre de 2016, con excepción de lo dispuesto en los transitorios CUARTO y QUINTO que entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

**Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 3ª, Página 78.**

Acuerdo General 47/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se **reforma** el numeral SEGUNDO, fracción XX, número 2, del Acuerdo General 3/2013.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

Acuerdo entrará en vigor el 14 de noviembre de 2016, con excepción de lo dispuesto en los transitorios CUARTO y QUINTO que entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 5 de octubre de 2016.